

Santiago, 10 de marzo de 2020

**DE 01219-20**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Huatacondo.

[1] Correo del coordinado AustrianSolar Chile Cuatro Spa, Ref.: "Nueva Carta: DE00261-20 - Observaciones a Informes Técnicos de Parámetros Operacionales de Parque Fotovoltaico Huatacondo.", de fecha 17 de febrero de 2020. Ingreso DE01355-20.

[2] Carta DE04119-19, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico Central fotovoltaica Huatacondo", de fecha 26 de julio de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Huatacondo, justificados en el Informe Técnico Final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación no se recibieron observaciones de coordinado alguno al Informe Técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado AustrianSolar Chile Cuatro SpA, las que se han publicado en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Considerando lo planteado, los Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Huatacondo se indican en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Parámetros de mínimo técnico Parque Fotovoltaico Huatacondo**

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [MW]	Pérdidas en la central <sup>(1)</sup> [MW]	Potencia Mínima Neta <sup>(2)</sup> [MW]
PFV Huatacondo	0,642	0,347	0,240	0,055

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión y del transformador de poder.

(2) Inyectada en la barra de alta tensión (220 kV) del transformador de potencia del Parque Fotovoltaico Huatacondo.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor del Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Huatacondo, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del jueves 12 de marzo de 2020**.

El Informe Final de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Huatacondo, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y la minuta de observaciones enviada por el Coordinador al coordinado AustrianSolar Chile Cuatro SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central FV Huatacondo**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**Ernesto Huber J.**  
Gerente de Operación  
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Gustavo Reina – Encargado AustrianSolar Chile Cuatro SpA  
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM